

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

- 2 SEP. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00098 00

Atendiendo las manifestaciones elevadas en escrito allegado a folio 195, en donde se acredita la compraventa de la cuota parte de bien inmueble (conciliado) y dado el silencio guardado por la parte actora, el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Terminar el presente proceso divisorio ad valorem de **CARLOS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ** contra **ANA ISABEL AMAYA RINCON** por conciliación.

SEGUNDO: En vista que ya se había decretado el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, no hay lugar a decretar levantamiento alguno.

TERCERO: Sin condena en costas por así solicitarlo.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

